

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, septiembre 7 de 2022.

El Secretario,
JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 1550
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
CALI, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Solicitante: LUZ ELENA BOTERO LÓPEZ
Acreedores: MUNICIPIO DE CALI, TITULARIZADORA COLOMBIANA, PROMOTORA DE INVERSIONES Y COBRANZAS, DIEGO GERARDO PAREDES y JORGE ALBEIRO FRANCO LASERNA.
Radicación: 760014003008-**2019-00046**-00

A través del escrito que antecede, la parte actora pretende acreditar la existencia actual de la constitución de patrimonio de familia sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 370-615871**, no obstante, advierte el Despacho que es ilegible la anotación No. 8 contentiva de dicha prorrogativa. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. REQUERIR NUEVAMENTE** a la insolvente **LUZ ELENA BOTERO LÓPEZ** para que se sirva acreditar si sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 370-615871** actualmente recae constitución de patrimonio de familia.

- 2. AGREGAR** sin consideración alguna el auto interlocutorio No. 1405 del 10 de junio de 2015 proferido en el marco del proceso ejecutivo hipotecario promovido en contra de la deudora, por cuanto fue aportado sin contener solicitud alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 097

Fecha: SEP.08.2022



Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **600d3302dfe5e0b8b62f5cd1c69bf3486194c9f1706f056cc7459b4655d5ac41**

Documento generado en 07/09/2022 03:44:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>